



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO CAUCA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P, procede la secretaría del despacho a realizar **LA LIQUIDACION DE COSTAS**, las cuales deben ser asumidas por los demandados **JAIRO, ALDEMAR y EZEQUIEL NEDOYA PRADO**, en el proceso de Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes, con radicación 2018-00140-00, y en favor de la parte demandante **BLANCA CECILIA RAIGOZA BERMUDEZ**, cuya condena fue impuesta en segunda instancia por el Honorable Tribunal Superior de Distrito Judicial de Popayán Cauca, en sentencia del dos de agosto del año que corre.

GASTOS DEL PROCESO ACREDITADOS EN SEGUNDA INSTANCIA:....	\$	0 -
AGENCIAS EN DERECHO EN SEGUNDA INSTANCIA.....	\$	1.817.052 -
TOTAL.....	\$	1.817.052 -

OCTUBRE 08 de 2021.

El secretario,

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJÍA.

Octubre 08 de 2021, paso a Despacho de la señora Juez la presente liquidación de costas.

El secretario,

MANUEL ALEJANDRO ORDOÑEZ MEJÍA.

331



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
SANTANDER DE QUILICHAO - CAUCA**

Santander de Quilichao Cauca, octubre 8 del año dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE TRÁMITE

PROCESO	RADICACION	DEMANDANTE	DEMANDADO
Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho y Sociedad Patrimonial de Hecho entre Compañeros Permanentes	2018-000140-00	BLANCA CECILIA RAIGOZA BERMUDEZ	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE EZEQUIEL BEDOYA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., al haberse cumplido por parte de la secretaría con la liquidación de las costas y estar ajustadas a derecho, el Juzgado **DISPONE:**

- 1. APROBAR** la liquidación de costas que antecede, por estar ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

NORA LILIANA OROZCO QUINTANA

Juzgado Primero Promiscuo de Familia
Santander de Quilichao Cauca

La anterior providencia, se **NOTIFICA POR ESTADO** No. 108 de fecha de octubre de 2021.

11 OCT. 2021

Manuel Alejandro Ordoñez Mejía
Secretario